

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 12h15, se instalan en sesión extraordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, concejales: Mario Guayasamín; Pedro Freire López y Mario Granda, quien preside la sesión.

Se encuentran también presentes los siguientes funcionarios: Arq. Angélica Arias, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Jesús Loor Bravo, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Ing. Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Arq. Fernando Cando, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Arq. Pablo Aizaga, Abg. Paúl Vinachi, y Srta. Dora Arias, funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control; Arq. Oswaldo Raza, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Arqs. Viviana Figueroa; Hugo Chacón; Carlos Quezada; Carlos Jácome, y Dr. Patricio Jaramillo, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Srta. Estefanía Proaño, funcionaria de la Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Abg. Steffanía Nevárez, funcionaria del despacho del concejal Pedro Freire López; y, Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Comisión general para recibir al Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.**

Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Realiza la presentación con respecto al proceso que se siguió en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y en la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial referente a la emisión del informe técnico que se hace alusión en la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso.

Señala que los predios Nos. 419896 y 5787155, se encuentran ubicados en la zona Rumicucho, y tienen una zonificación H8, que corresponde a áreas históricas, con un uso del suelo agrícola residencial, lote mínimo 2.500 m².

Añade que el 17 de diciembre de 2014 ingresa a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda una solicitud suscrita por el señor Santiago Bautista, quien solicita autorización para realizar en el predio No. 419896, trabajos varios como son: limpieza de la capa vegetal; compactación de suelo; y, relleno de una zanja interna.

Manifiesta que en función de dicho requerimiento y de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 260, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el 10 de enero de 2015, solicita a la Arq. Dora Arizaga, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, el informe técnico respectivo.

Señala que el 25 de febrero de 2015, se recibió en dicha Secretaría el informe técnico del Instituto Metropolitano de Patrimonio, que textualmente señala lo siguiente: *"...no existe elemento arqueológico alguno ni presencia de material cultural, a excepción del muro sur, donde se localizó material cerámico no diagnóstico en mínima densidad; se debe indicar que el material no diagnóstico es aquel que está conformado por fragmentos de cuerpos de vasijas que no aportan con datos para la investigación arqueológica"*.

Agrega que en base al pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Unidad de Áreas Históricas procede a emitir el informe técnico favorable para la realización de los trabajos solicitados por el señor Bautista, en el predio No. 419896.

Aclara que el referido informe técnico no significaba autorización para la ejecución de los mencionados trabajos, ya que de acuerdo a las ordenanzas vigentes, la competencia le corresponde, en este caso, a la Administración Zonal La Delicia, la misma que procede a emitir la licencia de trabajos varios; y, además, señala que es competencia de la Agencia Metropolitana de Control, verificar el cumplimiento de la ejecución de dichas obras, y emitir las sanciones correspondientes, si fuera del caso.

(El documento forma parte del acta como anexo No. 1).

Concejal Pedro Freire López: Manifiesta que existe una denuncia por parte del Dr. Francisco Lasso, y por otra parte, señala que la Comisión solicitó que se abra un expediente de fiscalización, con el propósito de seguir el debido proceso.

Además, manifiesta que remitirá por escrito algunas interrogantes, para que el Arq. Hugo Chacón, se sirva responder.

Dr. Patricio Jaramillo, asesor jurídico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Procede a dar lectura del artículo (3) de la Ordenanza Metropolitana No. 0432, que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, que señala: *"Facultad de resolución de especificaciones de orden técnico administrativo y absolución de consultas.- La Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, como máximo organismo técnico en materia de suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, resolverá fundamentadamente los*

asuntos de habilitación de suelo y edificación que se presenten en la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación y Reglas Técnicas vigentes, que por circunstancias técnicas no pueden sujetarse a ellas.

Además se encargará de absolver consultas aclaratorias de la aplicación de los instrumentos de planificación y Reglas Técnicas en materia del suelo que se expidan en aplicación de este Libro, las mismas que tendrán carácter vinculante."

Añade que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sustentada en la mencionada ordenanza, y en base al mapa No. 42, que es parte de la Ordenanza Metropolitana No. 260, se determina que los lotes en cuestión no están en área arqueológica, y se les califica como áreas históricas; y, recalca que es competencia de la referida Secretaría, dar un criterio técnico.

Aclara que los criterios técnicos, tanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, como de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, se expiden de acuerdo a la normativa vigente.

Concluye manifestando que la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, no autorizó la emisión de dichos permisos, sino únicamente emitió el criterio técnico, ya que es competencia de la administración zonal correspondiente emitir la licencia de trabajos varios.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Solicita que para realizar el análisis respectivo, se emita un informe técnico-legal, con respecto a la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso.

Concejal Mario Guayasamín: Señala que no se ha explicado aún el informe técnico remitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual dicho Instituto manifiesta que se ha infringido la ordenanza de áreas históricas y hace algunas observaciones.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Reitera que es importante que el Arq. Hugo Chacón, emita el informe técnico-legal sobre el tema, en el plazo de 8 días, a fin de que la Comisión adopte la resolución correspondiente.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de recibir en comisión general al Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que exponga el tema relacionado con la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso, sobre la autorización de trabajos varios, realizados en el predio No. 419896, ubicado en la zona de Rumicucho, **resuelve** solicitarle emita un informe técnico-legal, en el que se fundamente los puntos planteados por el Dr. Lasso, en la referida denuncia, en el plazo de 8 días.

Además, en el mismo plazo, se servirá responder las interrogantes formuladas por el concejal Dr. Pedro Freire López.

2. **Comisión general para recibir al Ing. Manuel Albán Pinto, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Conocoto, a fin de que exponga lo relacionado al presupuesto asignado a dicha parroquia, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio.**

Ing. Manuel Albán Pinto, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Conocoto: Manifiesta que el presupuesto asignado a la parroquia rural de Conocoto, es de 17 mil dólares, por lo que a nombre de los moradores de dicha parroquia, manifiesta su desacuerdo con dicha asignación puesto que en otras parroquias el presupuesto sobrepasa los 100 mil dólares.

Por lo expuesto, solicita que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, incremente el presupuesto para la mencionada parroquia en el año 2016, en vista de que es necesario realizar varias obras, entre las cuales se destaca la rehabilitación de la Iglesia San Pedro de Conocoto; parque central, y varios bienes inmuebles inventariados.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Conocoto, por lo que solicita al Instituto Metropolitano de Patrimonio, coordine con dicho representante, a fin de que analice la posibilidad de atender su requerimiento; y, además, emita un informe sobre los valores de inversión asignados para las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito, en el 2015; y, el Plan Operativo Anual 2016.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de recibir en comisión general al Ing. Manuel Albán, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Conocoto, quien expuso la inconformidad de los habitantes de la parroquia, respecto al presupuesto correspondiente al año 2015, asignado a dicha parroquia, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, acuerda solicitar a dicho Instituto, lo siguiente:

- Coordine acciones con el Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Conocoto, a fin de que se estudie la posibilidad de atender su requerimiento, referente a los trabajos de rehabilitación, tanto de la Iglesia San Pedro de Conocoto, como del parque de dicha parroquia.
- Emita un informe sobre los valores de inversión asignados para las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito, en el 2015; y, el Plan Operativo Anual 2016, que será analizado para ser presentado en una próxima sesión de la Comisión.

3. **Conocimiento y resolución de los siguientes oficios emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio:**

3.1. Oficio No. SG 1917 de 24 de agosto de 2015, relacionado con el proyecto modificatorio denominado "Casa Mejía-Almacenes Marathon", ubicado en las calles Mejía y Venezuela, parroquia Centro Histórico, predio No. 60289, clave catastral No. 40001-21-001.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. SG 1917 de 24 de agosto de 2015, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el proyecto modificatorio denominado "Casa Mejía-Almacenes Marathon", ubicado en las calles Mejía y Venezuela, parroquia Centro Histórico, predio No. 60289, clave catastral No. 40001-21-001, **resuelve** solicitar a la Agencia Metropolitana de Control continúe con el proceso sancionatorio, de conformidad con el artículo (71) de la Ordenanza Metropolitana No. 260, en vista de que en dicho proyecto se ha modificado la cubierta aprobada por dicha Comisión en sesión de 18 de julio de 2012, para lo cual emitirá el correspondiente informe al respecto.

Una vez que la Unidad de Bienes Inventariados y Turismo de la Agencia Metropolitana de Control emita la Resolución y se dé cumplimiento a la misma, el profesional responsable podrá presentar un proyecto modificatorio de la cubierta en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para análisis de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, y resolución de la mencionada Comisión.

3.2. Oficio No. SG 1910 de 24 de agosto de 2015, relacionado con la autorización de derrocamiento de 526,41 m2, otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el predio No. 50843, clave catastral No. 10306-06-012, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. SG 1910 de 24 de agosto de 2015, de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la autorización de derrocamiento de 526,41 m2, otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el predio No. 50843, clave catastral No. 10306-06-012, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, a través de la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014, **resuelve** solicitar a la Procuraduría Metropolitana emita su informe y criterio legal sobre el derrocamiento de dicho inmueble, toda vez que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2014, aprobó el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta, dentro del cual consta el inmueble en referencia.

3.3. Oficio No. SG 1911 de 24 de agosto de 2015, relacionado con el proyecto denominado "Instalación de Señalética Turística Específica - Calle La Ronda".



La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto denominado "Instalación de Señalética Turística Específica - Calle La Ronda", con las siguientes recomendaciones:

- Deberá elaborarse un levantamiento documental de los textos de la actual señalética de la calle La Ronda, específicamente de los que fueron colocados por el Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- Se deberá utilizar material inoxidable y resistente.
- El anclaje de tótems deberá hacerse sobre la franja de gres que existe sobre el piso y se elevará del nivel del piso entre 5 y 20 cm., de acuerdo a la pendiente de la calzada.
- Previo a la colocación de la nueva señalética, deberán retirarse todos los elementos que se propone reemplazar.
- La Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz" y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, realizarán un exhorto a los propietarios de los locales que funcionan en la calle La Ronda, a fin de que cumplan con la normativa de publicidad establecida para el Centro Histórico.
- La Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz" y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, procederán con el mantenimiento del mobiliario urbano existente en la zona.

3.4. Oficio No. SG 1838 de 17 de agosto de 2015, relacionado con el proyecto denominado "Dotación de Soportes para Dinamización Turística en Sendas y Plazas - Implementación de Placas con Versos", ubicado en la calle Sucre, en el tramo comprendido entre las calles García Moreno y Benalcázar.

La Comisión **resuelve** que el mencionado oficio regrese a la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio para un nuevo análisis.

3.5. Oficio No. SG 1909 de 24 de agosto de 2015, relacionado con la convalidación del proyecto de la reforma geométrica de la intersección entre las calles Pedro Fermín Cevallos y Olmedo.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer los oficios Nos. STHV-DMGT 3737 de 6 de agosto de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, SG 1909 de 24 de agosto de 2015, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionados con el proyecto de la reforma geométrica de la intersección entre las calles Pedro Fermín Cevallos y Olmedo, **resuelve** comunicar a la Arq. Dora Arízaga que no procede la convalidación de la propuesta planteada por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, en vista de que la obra se encuentra terminada, por lo que se le exhorta que para futuros proyectos se cumpla con los procedimientos establecidos en la normativa, previo a su ejecución.


4. **Conocimiento del oficio No. SG 1853 de 17 de agosto de 2015, de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con la solicitud del "Comité Barrial Eugenio de Santa Cruz y Espejo", sobre el proyecto preliminar denominado "Manzana Simón Bolívar para uso de la sede de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-", ubicado en la calle Olmedo.**

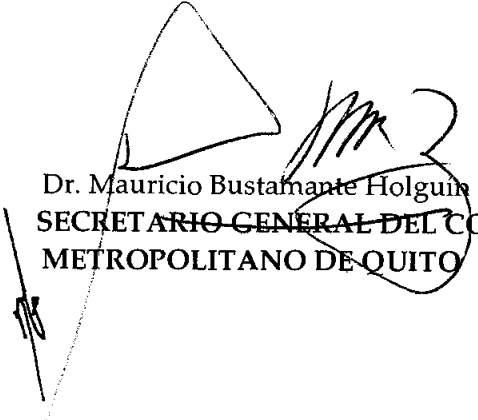
Los miembros de la Comisión avocan conocimiento del referido oficio, el mismo que se adjunta al acta como anexo No. 2.

5. **Conocimiento del oficio No. 0003526 de 21 de agosto de 2015, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante el cual informa sobre los daños causados en plazas, espacios públicos y fachadas de inmuebles patrimoniales en el Centro Histórico de Quito, a causa de las manifestaciones realizadas el 13 de agosto de 2015.**

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. 3526 de 21 de agosto de 2015, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, relacionado con el informe sobre los daños causados en plazas, espacios públicos y fachadas de inmuebles patrimoniales en el Centro Histórico de Quito, en las manifestaciones realizadas el 13 de agosto de 2015, por organizaciones indígenas y de trabajadores, **resuelve** solicitar a la Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz", haga un seguimiento del proceso administrativo y se emita un informe al respecto para conocimiento de dicha Comisión.

Se clausura la sesión a las 14h25, y firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.


Dr. Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIO**


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Cielito S.

ANEXO

No. 1

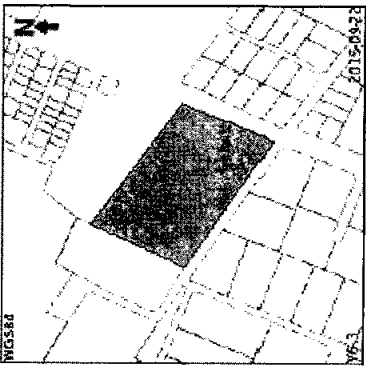
2

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2015-03-16 10:26 COPIA No. 521482

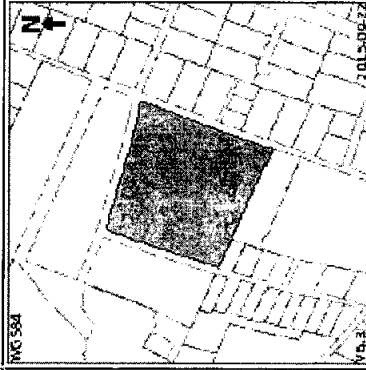
1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *		2.- UBICACIÓN DEL LOTE *																					
<p>PROPIETARIO C.C./R.U.C.: 1791346157001 REYPROPAPPEL RECICLAR CIA. LTDA.</p> <p>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Número de predio: 419896 Clave catastral anterior: 16513 04 007 000 000 000 En derechos y acciones: NO Área del lote (escritura): 20000,00 m2 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 4,82 % (±±1004,11 m2) Área bruta de construcción total: 0,00 m2 Frente del lote: 244,00 m Administración ZONAL: LA DELICIA Parroquia: San Antonio Barrio / Sector: RUMICUCHO CARCEL</p>																							
3.- CALLES		Radio curva de retorno																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Referencia</th> <th>Nomenclatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALLE S/N</td> <td>12</td> <td>6 m al eje de la vía</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JULIAN AREAZA</td> <td>20</td> <td>10 m al eje de la vía</td> <td></td> </tr> <tr> <td>39647</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>ANTONIO JOSE DE SCURE</td> <td>12</td> <td>6 m al eje de la vía</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	CALLE S/N	12	6 m al eje de la vía		JULIAN AREAZA	20	10 m al eje de la vía		39647	0		0	ANTONIO JOSE DE SCURE	12	6 m al eje de la vía		<p>4.- REGULACIONES</p> <p>ZONA Zonificación: H8 (A2502H-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS total: 20 % COS en planta baja: 10 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas Uso principal: (AR) Agrícola residencial</p> <p>PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2</p> <p>RETIROS Frente: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 5 m</p> <p>Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO</p>		
Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura																				
CALLE S/N	12	6 m al eje de la vía																					
JULIAN AREAZA	20	10 m al eje de la vía																					
39647	0		0																				
ANTONIO JOSE DE SCURE	12	6 m al eje de la vía																					

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

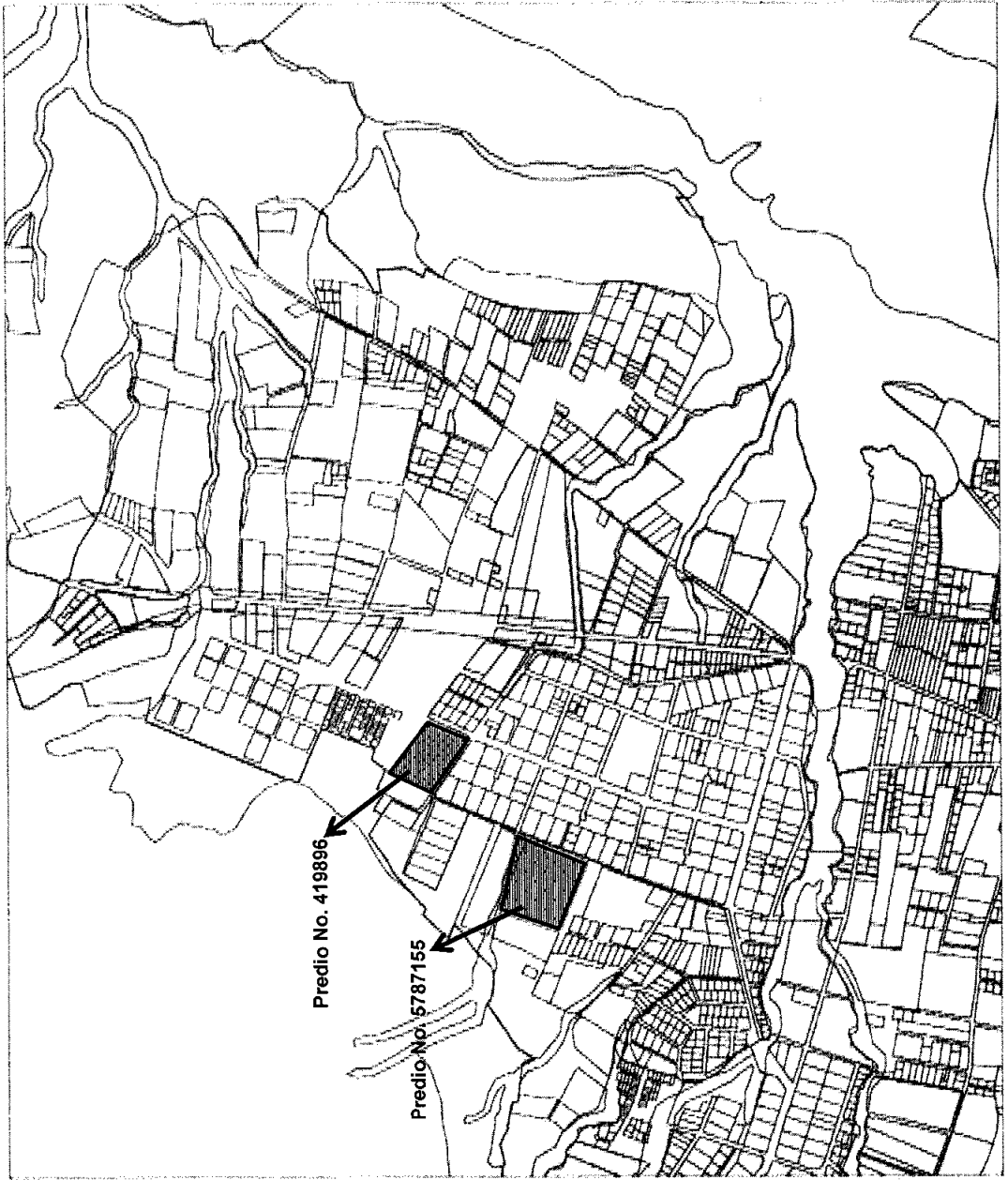
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

Fecha: 2014-12-22 18:09 COPIA No. 511263

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *		2.- UBICACIÓN DEL LOTE *																	
<p>PROPIETARIO C.C./R.U.C.: 1704044104 CHIPANTASIG COLLAGUAZO JOSE MANUEL Y OTROS</p> <p>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE Número de predio: 5787155 Clave catastral anterior: 16412 10 006 000 000 000 En derechos y acciones: SI Área del lote (escritura): 38866,62 m2 Área del lote (levantamiento): 38866,62 m2 ETAM (SRU) - Según Ord.#269: 3,54 % (±±1387,63 m2) Área bruta de construcción total: 0,00 m2 Frente del lote: 591,28 m Administración ZONAL: LA DELICIA Parroquia: San Antonio Barrio / Sector: RUMICUCHO CARCEL</p>																			
3.- CALLES		Radio curva de retorno																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Referencia</th> <th>Nomenclatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CALLE S/N</td> <td>0</td> <td></td> <td>2763</td> </tr> <tr> <td>TOMAS ATANDAGUA</td> <td>0</td> <td></td> <td>EIR</td> </tr> <tr> <td>CALLE S/N</td> <td>0</td> <td></td> <td>2763</td> </tr> </tbody> </table>	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	CALLE S/N	0		2763	TOMAS ATANDAGUA	0		EIR	CALLE S/N	0		2763	<p>4.- REGULACIONES</p> <p>A31 (IPO) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones (PO) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales</p> <p>ZONA Zonificación: H8 (A2502H-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS total: 20 % COS en planta baja: 10 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas Uso principal: (AR) Agrícola residencial</p> <p>PISOS Altura: 8 m Número de pisos: 2</p> <p>RETIROS Frente: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p> <p>Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO</p>		
Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura																
CALLE S/N	0		2763																
TOMAS ATANDAGUA	0		EIR																
CALLE S/N	0		2763																

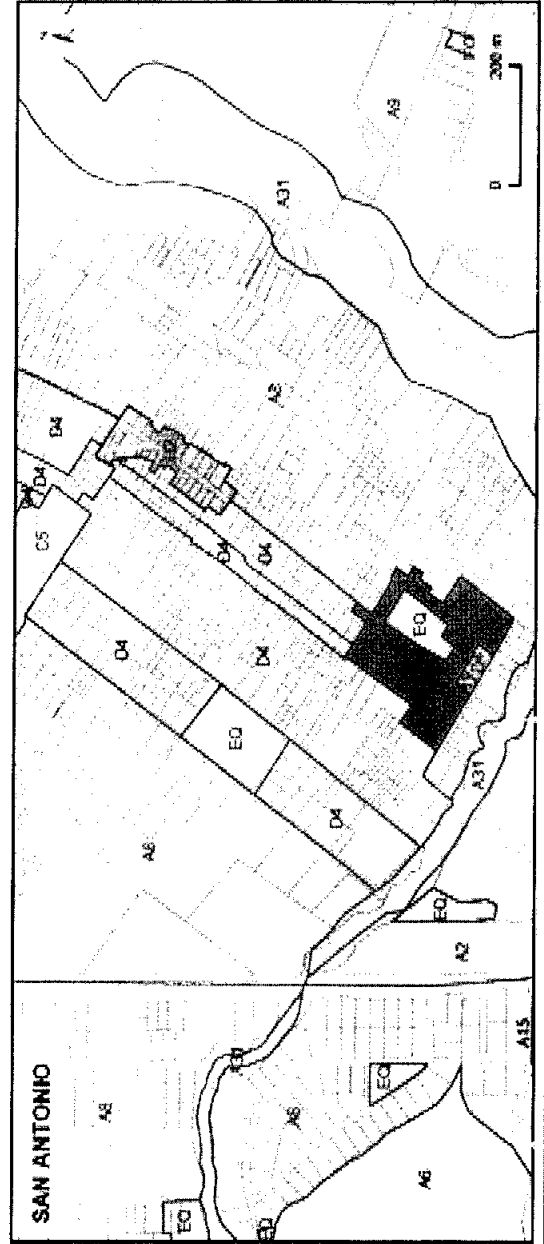
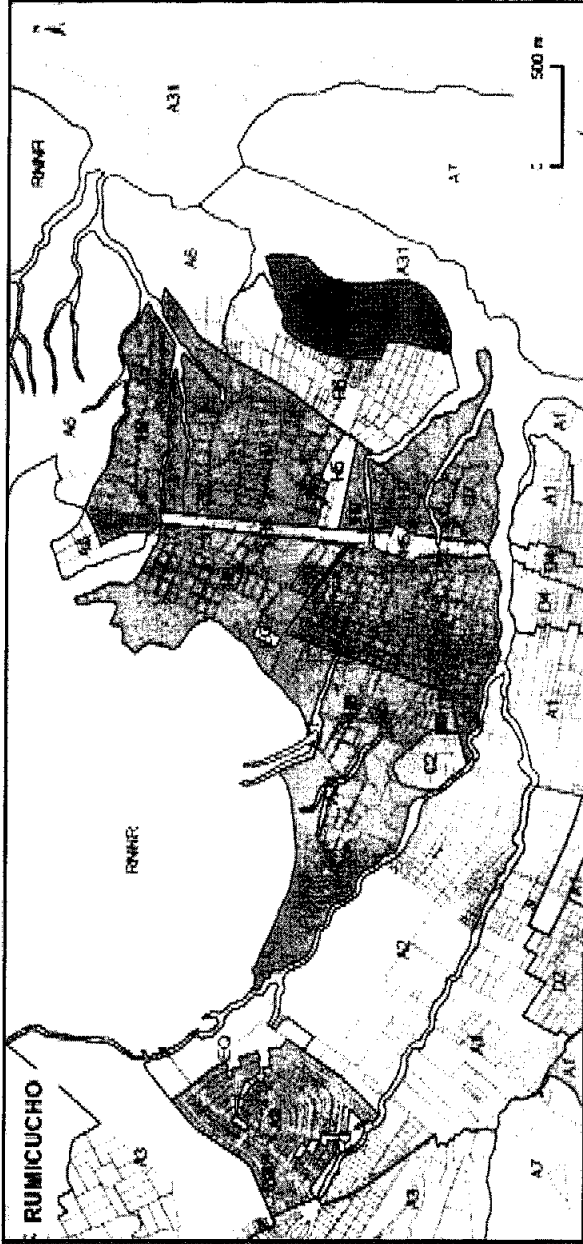
Ubicación de lotes



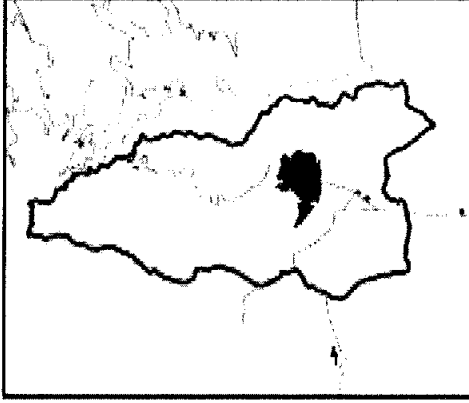
Mapa No. 42, Ord. 260 - Áreas y bienes patrimoniales

Quito

ALCALDÍA



UBICACION A NIVEL PARROQUIAL



ORDENANZA AREAS PATRIMONIALES

PARROQUIA SAN ANTONIO

MAPA 42

LEYENDA

H1 H2 H3 H4 H5 H6 H7 H8 HAP ZH

SIMBOLOGIA

predios PUOS



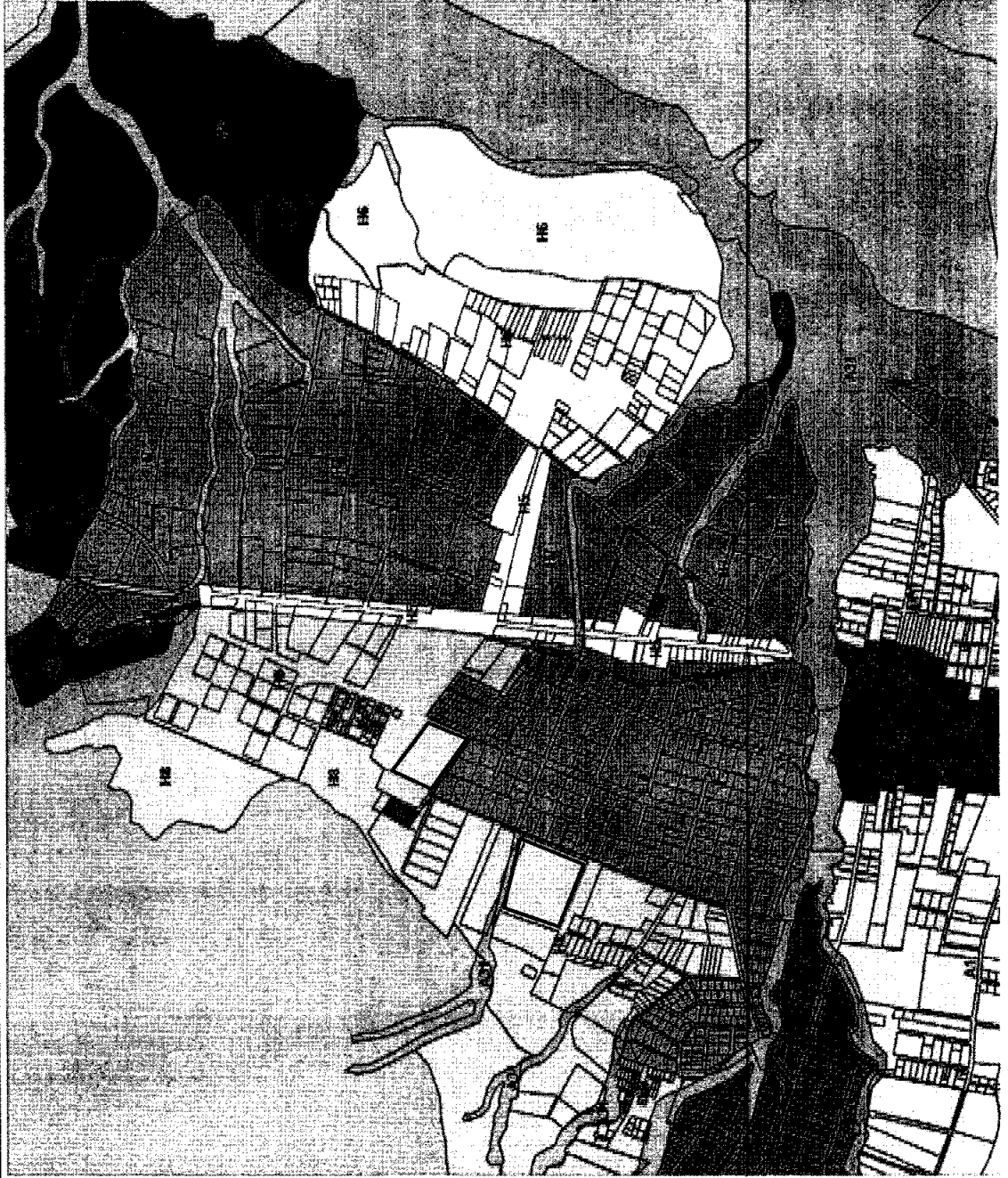
H1: D02SH-70
 H2: D03SH-70
 H3: D04SH-70
 H4: A01H-30
 H5: A02H-30
 H6: A03H-30
 H7: A04H-30
 H8: A05H-30
 HAP: ZONIFICACION Y
 MODIFICACION A SER
 DETERMINADA POR
 LA DMPT

DIRECCION METROPOLITANA DE
 PLANIFICACION TERRITORIAL

ESC=1:5000

FECHA: MAYO 08

Zonificación



LEYENDA

A1	A2	A31	A37	H6	A7	C2	D4	H5	H6	HT	H8	Z2	ZR1	0 200 m
----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	---------

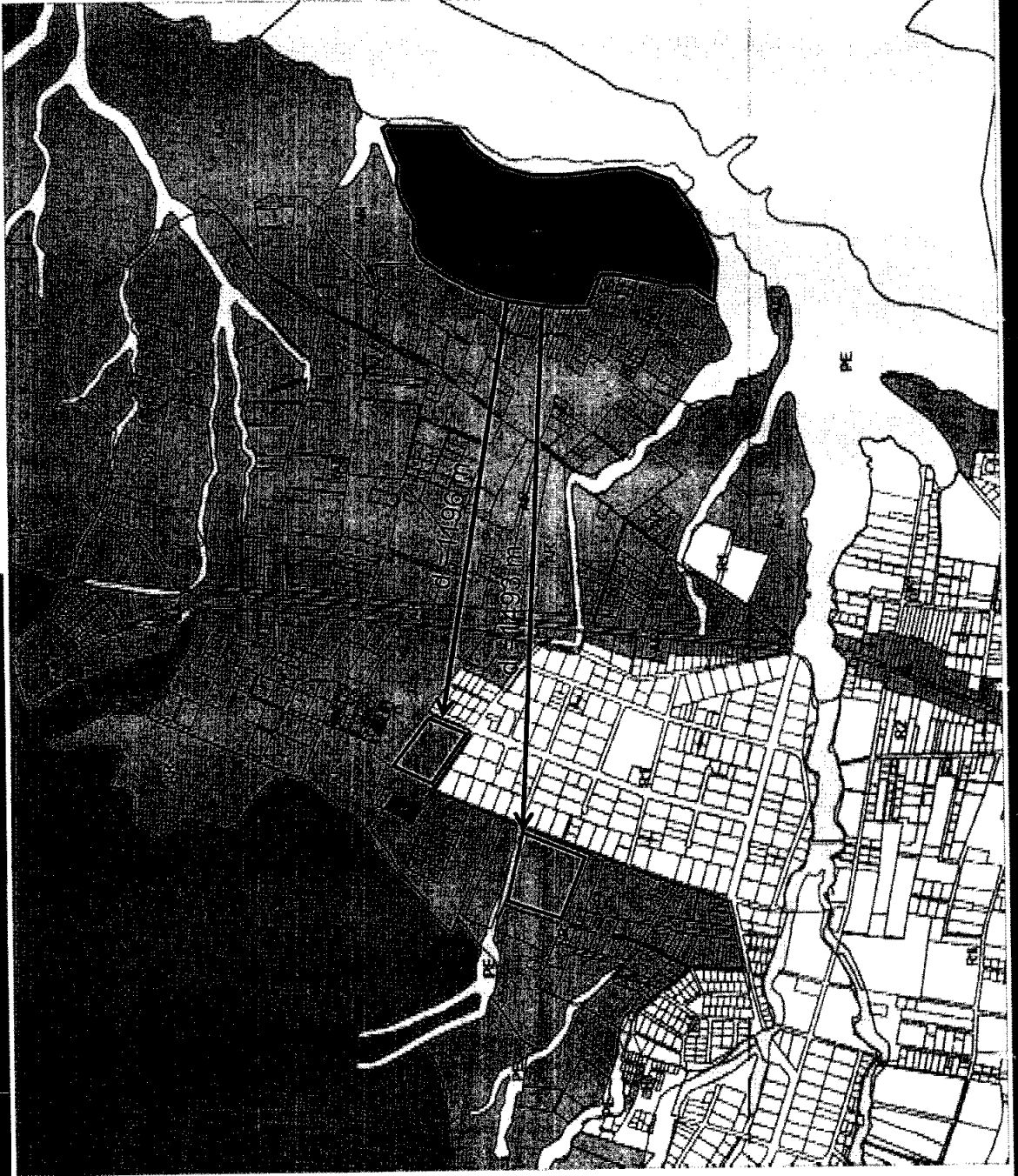
Informes técnicos emitidos



ALCALDÍA

FECHA	DOCUMENTO N°	CONTENIDO
17/12/2014	GDOC-2014-168188	Solicitud del Sr. Santiago Bautista de autorización para realizar en el lote con N° predial 419896 los trabajos varios: limpieza de capa vegetal, compactación de suelo y relleno de zanja interna.
10/01/2015	STHV-JP-00100	Solicitud a la Arq. Dora Arízaga, Directora Ejecutiva del IMP sobre la factibilidad de realizar en el predio N° 419896 los trabajos solicitado por el Sr. Santiago Bautista.
25/02/2015	0000571	Informe Técnico del IMP, en el que se manifiesta: "no existe elemento arqueológico alguno ni presencia de material cultural, a excepción del muro Sur, donde se localizó material cerámico no diagnóstico en mínima densidad; se debe indicar que el material no diagnóstico es aquel que está conformado por fragmentos de cuerpos de vasijas que no aportan con datos para la investigación arqueológica".
04/03/2015	STHV-DMGT-0908	Informe técnico favorable a la realización de varios trabajos en el predio N° 419896, en función del pronunciamiento del IMP.

Uso de suelo vigente



PUCS_2015 : uso vigente

- Agricultura Resad.
- Equipamiento
- Mixto
- Patrimonial
- Prot. ecologica
- PNM
- Residencial I
- Residencial 2

0 200 m

Gracias por la atención

~~23~~

ANEXO

No. 2

[Handwritten mark]

Señores
Comité Barrial Eugenio de Santa Cruz y Espejo
Presente

1853
17 AGO 2015

De mi consideración:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el lunes 10 de noviembre de 2014, luego de conocer el proyecto preliminar denominado "Manzana Simón Bolívar para uso de la sede de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-", ubicado en la calle Olmedo, entre las calles Cuenca y Benalcázar, barrio González Suárez, parroquia Centro Histórico, predio No. 130597, clave catastral No. 40001-18-002, acordó devolver el expediente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que cumpla con las observaciones que se detallan en el oficio No. SG 1462 de 17 de noviembre de 2014.
- 1.2. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria realizada el 1 de diciembre de 2014, luego de recibir en comisión general al consultor y representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acordó ratificarse totalmente en el contenido del oficio No. SG 1462 de 17 de noviembre de 2014, y devolver por segunda ocasión el expediente, con el objeto de que cumplan las observaciones detalladas en el mismo.
- 1.3. La mencionada Subcomisión Técnica, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2015, analizó el proyecto definitivo denominado "Manzana Simón Bolívar para uso de la sede de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-", y acordó devolver el expediente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que se dé cumplimiento a las observaciones que constan en el oficio No. SG 1507 de 30 de junio de 2015.
- 1.4. La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, en sesión ordinaria realizada el 31 de julio de 2015, conoció el oficio No. 2888 de 1 de julio de 2015, del Instituto Metropolitano de Patrimonio, mediante el cual anexa el oficio s/n de 22 de junio de 2015, suscrito por los moradores del Comité Barrial Eugenio de Santa Cruz y Espejo.

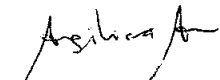
En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el viernes 31 de julio de 2015, acordó remitir para su conocimiento, la documentación relacionada con dicho proyecto, y una vez que éste sea ingresado nuevamente por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para

[Firma]

análisis de la Subcomisión Técnica, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, emitirá su dictamen final.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Angélica Arias

**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Documentación

c.c.: ✓ Concejal Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas.
Arq. Bernardo Rosero, Gerente del Proyecto de Revitalización del Centro
Histórico de Quito, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Exp.: 2015-048320

Cielito S.

